



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

III. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

 MTR. OSWALDO JOSÉ BLANCO COVARRUBIAS, DIRECTOR DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO DEL OFICIO SGPA-DGZFMTAC-5660/2018 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 139/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de enero de 2019.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 53/38343
C.A.: 16.27S.714.1.1-29/1999

Oficio No. SGPA-DGZFM-TAC- **744** /2018

Ciudad de México, a **28 FEB 2018**

LIC. ALFONSO OREL BLANCAFORT CAMARENA

Delegado Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Baja California.

PRESENTE

275

Anexo al presente remito a usted, la resolución administrativa, por virtud de la cual esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, autoriza la Modificación a las Bases y Condiciones del Título de Concesión número **DGZF-259/99**.

Por tal motivo agradeceré que la Delegación Federal a su cargo haga la entrega de la resolución referida en un lapso no mayor a 5 días hábiles posteriores a su recepción, y el acuse del mismo sea turnado a esta Dirección General dentro de los 3 días siguientes posteriores a su notificación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS**

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por ausencia definitiva del Director General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, firma el **LIC. LUIS ALBERTO LÓPEZ CARBAJAL, Director de Resoluciones y Procedimientos Administrativos**; de conformidad con el oficio de encargo No. **DGZFM-TAC-479-BIS/2018** de fecha **13 de febrero de 2018**.



LALC/MCR/MPG

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No.: 53/38343
C.A.: 16.27S.714.1.1-29/1999
BITÁCORA: 02/KV-0153/04/15

Asunto: Modificación a las Bases y Condiciones
del Título de Concesión No. **DGZF-259/99**.

RESOLUCIÓN No. **275** /2018

Ciudad de México, a **28 FEB 2018**

VISTO el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro citado, a nombre de la **C. ELVA XOCHITL MACÍAS MARTÍNEZ**, se dicta la siguiente resolución administrativa que a la letra establece:

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **01 de diciembre de 1999**, la entonces Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, por conducto de la extinta Subsecretaría de Recursos Naturales, otorgó a favor de la **C. ELVA XOCHITL MACÍAS MARTÍNEZ**, el Título de Concesión **DGZF-259/99**, respecto de una superficie de **1,115.20 m²** de terrenos ganados al mar, así como las obras existentes en la misma, consistentes en **cercos perimetral a base de postes de ángulo de 2'X2'X1/8 de 1.60 H. a cada 2.30 metros, ahogados en bases de concreto simple de 200 kg/cm² de 0.40X0.40X0.80 metros y cuatro hiladas de varilla de 3/8' a cada 0.40 metros de altura, localizada en colindancia al lote 1, manzana 14, fraccionamiento Bahía Ensenada, Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, exclusivamente para ornato; únicamente se autoriza la siembra de cinco palmeras tipo Washingtonia Filifera**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar "**EL CONCESIONARIO**" de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **ornato**, con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **19 de abril de 2000**.

SEGUNDO.- Que en fecha **07 de abril de 2015**, se recibió en la Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Baja California, el formato único de trámites de zona federal marítimo terrestre y ambientes costeros, suscrito por la **C. MARÍA LUCIANA ALCALÁ GARCÍA** en su carácter de apoderada legal de la **C. ELVA XOCHITL MACÍAS MARTÍNEZ**, por virtud del cual formuló la solicitud de modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión número **DGZF-259/99**, por lo que esta autoridad administrativa, procede a emitir la presente resolución.

TERCERO.- Que mediante resolución administrativa número **919/2016** de fecha **29 de julio de 2016**, esta Dirección General, determinó autorizar la prórroga a la vigencia del Título de Concesión número **DGZF-259/99**, por un plazo de **15 años**, igual al otorgado originalmente en la Concesión en cita.

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESSUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROSEXPEDIENTE No.: 53/38343
C.A.: 16.27S.714.1.1-29/1999
BITÁCORA: 02/KV-0153/04/15**CONSIDERANDO**

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la solicitud de modificación a las bases y condiciones formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 25, 27 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 6 fracción II, 7 fracciones IV y V, 8, 13, 16, 17, 28 fracciones I, V y XIII, 72, 119, 120, 127, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 34, 35, 36, 38, 42, 44, 46, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 10, 26, 29, 34, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el Acuerdo por el que se dan a conocer el Formato Único de tramites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado el día 15 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

II.- Que mediante formato único de trámites de zona federal marítimo terrestre y ambientes costeros, presentado ante esta Dirección General en fecha **07 de abril de 2015**, mediante el cual la **C. ELVA XOCHITL MACÍAS MARTÍNEZ**, por conducto de su apoderada legal, la **C. MARÍA LUCIANA ALCALÁ GARCÍA**, solicitó la autorización de esta autoridad administrativa, para la modificación de las bases y condiciones del Título de Concesión número **DGZF-259/99**, por lo que, se procede a realizar un análisis a la totalidad de constancias que obran agregadas en autos del expediente al rubro citado, pudiendo constatar lo siguiente:

1. Que con fecha **01 de diciembre de 1999**, la entonces Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, por conducto de la extinta Subsecretaría de Recursos Naturales, otorgó a favor de la **C. ELVA XOCHITL MACÍAS MARTÍNEZ**, el Título de Concesión **DGZF-259/99**, respecto de una superficie de **1,115.20 m²** de terrenos ganados al mar, así como las obras existentes en la misma, consistentes en **cercos perimetral a base de postes de ángulo de 2'X2'X1/8 de 1.60 H. a cada 2.30 metros, ahogados en bases de concreto simple de 200 kg/cm² de 0.40X0.40X0.80 metros y cuatro hiladas de varilla de 3/8' a cada 0.40 metros de altura, localizada en colindancia al lote 1, manzana 14, fraccionamiento Bahía Ensenada, Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, exclusivamente para ornato; únicamente se autoriza la siembra de**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

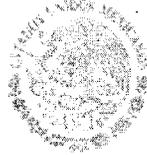
EXPEDIENTE No.: 53/38343
C.A.: 16.27S.714.1.1-29/1999
BITÁCORA: 02/KV-0153/04/15

cinco palmeras tipo Washingtonia Filifera, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **"EL CONCESIONARIO"** de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **ornato**, con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **19 de abril de 2000**.

2. Que mediante resolución administrativa número **919/2016** de fecha **29 de julio de 2016**, esta Dirección General, determinó autorizar la prórroga a la vigencia del Título de Concesión número **DGZF-259/99**, por un plazo de **15 años**, igual al otorgado originalmente en la Concesión en cita.
3. La solicitud que en este acto se resuelve, fue suscrita de puño y letra por la **C. MARÍA LUCIANA ALCALÁ GARCÍA** en su carácter de apoderada legal de la **C. ELVA XOCHITL MACÍAS MARTÍNEZ**, representación que se acredita mediante copia certificada del instrumento notarial número 70,631 de fecha 14 de agosto de 2009, pasado ante la fe del licenciado Saul A. Armas Gómez, Notario adscrito a la Notaria Pública No. 1 del Municipio de Ensenada, Baja California, por lo que esta autoridad tiene por reconocida la representación con la que se presenta.
4. Que anexo a la solicitud de modificación a la bases y condiciones que se atiende, la Concesionaria presentó el plano de levantamiento topográfico con los siguientes datos: Clave: **2015-01-02-01**, de fecha **marzo de 2015**, el cual después del análisis correspondiente, esta Dirección General, determina que dicha documental cartográfica, cumple con la NOM-146-SEMARNAT-2005, que establece la metodología para la elaboración de planos que permitan la ubicación cartográfica de la zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, que se solicitan en concesión, basado en un sistema de coordenadas UTM proyectadas en WGS84.
5. Con base en las consideraciones señaladas y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, incluyendo las de carácter fiscal, por parte de la **C. ELVA XOCHITL MACÍAS MARTÍNEZ**, por lo que, esta Dirección General, atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen la actuación administrativa de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presume que la concesionaria se encuentra al corriente del pago de los derechos por concepto de uso y aprovechamiento de la superficie que le fue concesionada, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, hasta la fecha de presentación del trámite que aquí se resuelve.
6. En el expediente en estudio obra el comprobante del pago de los derechos por el monto de \$2,218.00 M.N., por concepto de recepción y estudio de la solicitud de modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión que nos ocupa, em términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No.: 53/38343
C.A.: 16.27S.714.1.1-29/1999
BITÁCORA: 02/KV-0153/04/15

7. La superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.

Asimismo, del análisis a la totalidad de las constancias que conforman el expediente en que se actúa, se advierte lo siguiente:

- a. No proyecta realizar construcciones adicionales en la superficie concesionada.
- b. No ha variado el uso, aprovechamiento o explotación que le fue otorgado.
- c. Se presume que ha cumplido con las disposiciones de la Ley, el Reglamento, así como con todas y cada una de las condiciones de la Concesión que nos ocupa.
- d. Se abstuvo de realizar obras no autorizadas.

III.- Que en consecuencia de todo lo anteriormente referido, y a falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte de la **C. ELVA XOCHITL MACÍAS MARTÍNEZ**, en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que a la fecha de la presentación del trámite que en este acto se resuelve, ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones; por lo que se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión número **DGZF-259/99** a efecto de ajustar las coordenadas conforme a la delimitación oficial vigente de esta autoridad, quedando el cuadro de construcción y la superficie total de la superficie concesionada, como a continuación se indica:

Cuadro de Coordenadas de terrenos ganados al mar, concesionados a la **C. ELVA XOCHITL MACÍAS MARTÍNEZ**:

V	COORDENADAS	
	X	
14C	536043.4433	3524452.8081
2	536062.3950	3524413.2063
3	536042.6018	3524401.4386
M	536018.6153	3524433.3279
4	536016.9656	3524436.2880
14C	536043.4433	3524452.8081

Superficie total: **1,185.75 m²** de terrenos ganados al mar.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No.: 53/38343
C.A.: 16.27S.714.1.1-29/1999
BITÁCORA: 02/KV-0153/04/15

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, que a la letra establece lo siguiente:

“Artículo 34.- Los concesionarios o permisionarios podrán solicitar por escrito a la Secretaría, las modificaciones de las bases y condiciones conforme a las cuales se otorgó la concesión o permiso.

En los casos procedentes, la Secretaría aprobará la modificación solicitada aplicando en lo conducente, las disposiciones contenidas en este Reglamento.”

IV.- Sin que sea óbice a lo anterior, esta autoridad administrativa, en el momento que considere oportuno podrá solicitar las constancias que acrediten las manifestaciones que, bajo protesta de decir verdad, realizó la **C. MARÍA LUCIANA ALCALÁ GARCÍA** en su carácter de apoderada legal de la **C. ELVA XOCHITL MACÍAS MARTÍNEZ** o bien para que en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y en general actuar en los términos en que el marco normativo aplicable le permita, así como en términos de la presente resolución, se solicite la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, determina autorizar la modificación pretendida por la Concesionaria.

RESUELVE

PRIMERO.- Se modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión número **DGZF-259/99**, únicamente por lo que respecta a la Condición PRIMERA, a efecto de ajustar el cuadro de coordenadas que ampara el polígono concesionado, por lo que, la superficie concesionada actualmente es de **1,185.75 m²** de terrenos ganados al mar, conforme a la delimitación oficial vigente, para quedar como se describe a continuación:

CONDICIONES CAPÍTULO I DEL OBJETO DE LA CONCESIÓN

PRIMERA.- Que con fecha **01 de diciembre de 1999**, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, por conducto de la Subsecretaría de Recursos Naturales, otorgó a favor de la **C. ELVA XOCHITL MACÍAS MARTÍNEZ**, el Título de Concesión **DGZF-259/99**, respecto de una

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESSUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROSEXPEDIENTE No.: 53/38343
C.A.: 16.27S.714.1.1-29/1999
BITÁCORA: 02/KV-0153/04/15

superficie de **1,185.75 m²** de terrenos ganados al mar, así como las obras existentes en la misma, consistentes en **cercos perimetrales a base de postes de ángulo de 2'X2'X1/8 de 1.60 H. a cada 2.30 metros, ahogados en bases de concreto simple de 200 kg/cm² de 0.40X0.40X0.80 metros y cuatro hiladas de varilla de 3/8' a cada 0.40 metros de altura, localizada en colindancia al lote 1, manzana 14, fraccionamiento Bahía Ensenada, Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, exclusivamente para ornato; únicamente se autoriza la siembra de cinco palmeras tipo Washingtonia Filifera, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar "EL CONCESIONARIO" de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de ornato, con las siguientes medidas:**

Cuadro de Coordenadas de terrenos ganados al mar, concesionados a la **C. ELVA XOCHITL MACÍAS MARTÍNEZ:**

V	COORDENADAS	
	X	
14C	536043.4433	3524452.8081
2	536062.3950	3524413.2063
3	536042.6018	3524401.4386
M	536018.6153	3524433.3279
4	536016.9656	3524436.2880
14C	536043.4433	3524452.8081

Superficie total: **1,185.75 m²** de terrenos ganados al mar.

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la Concesión número **DGZF-259/99** que se modifica, por lo que se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la misma, en lo que no se opongan a la presente; por lo que, la **C. ELVA XOCHITL MACÍAS MARTÍNEZ**, está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las bases, condiciones y obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se hace del conocimiento de la **C. ELVA XOCHITL MACÍAS MARTÍNEZ**, que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión previsto en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente resolución a la **C. ELVA XOCHITL MACÍAS MARTÍNEZ** y/o a la **C. MARÍA LUCIANA ALCALÁ GARCÍA**, en su carácter de apoderada legal de la Concesionaria, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en

asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No.: 53/38343
C.A.: 16.27S.714.1.1-29/1999
BITÁCORA: 02/KV-0153/04/15

de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

QUINTO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber a la solicitante que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; ubicada en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma:

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS**

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por ausencia definitiva del Director General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, firma el **LIC. LUIS ALBERTO LÓPEZ CARBAJAL, Director de Resoluciones y Procedimientos Administrativos**; de conformidad con el oficio de encargo No. DGZFMTAC-479-BIS/2018 de fecha 13 de febrero de 2018.

LALC/MCR/MPG